

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN

PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

TIPO DE TRÁMITE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

TIPO DE PRODUCTO: COMBUSTIBLE

Mediante ingreso N° 34455318, de fecha 10-10-2024, el(la) Sr(a). **Eugenio Avendaño Ariztía**, en representación de **COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A.**, RUT 76471320-6, con domicilio en **AVENIDA LAS CONDES 14141 LOCAL 11, Las Condes, Metropolitana de Santiago**, solicitó a esta Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorización para comercialización de los productos individualizados como:

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de origen
Estufa a gas tipo C	TOYOTOMI	TF-GH30	ITALKERO S.r.l.	ITALIA
Estufa a gas tipo C	TOYOTOMI	TF-GH50	ITALKERO S.r.l.	ITALIA
Estufa a gas tipo C	TOYOTOMI	TF-GH70	ITALKERO S.r.l.	ITALIA
Estufa a gas tipo C	TOYOTOMI	TF-GH90	ITALKERO S.r.l.	ITALIA

Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- Identificación del solicitante.
- Individualización del producto.
- Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile.
- Copia de la certificación extranjera del producto.
- Copia de la acreditación del organismo certificador del producto.
- Manual de uso, mantenimiento e instalación del producto en idioma español.
- Copia de las Normas o Especificaciones Técnicas utilizadas para la Certificación o Fabricación de los Productos.
- Copia del certificado del sistema de calidad de fabricante del producto.

Fecha de Emisión: 16-10-2024 17:14:30

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

do96 vgxq fmtw

Verifique la validez de este documento en:

<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>



AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que el solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º, por lo cual se autoriza la comercialización de los productos anteriormente individualizados.

Adicionalmente, a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- **Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.**
- **Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.**

Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa **COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A.**, deberá cumplir con lo siguiente:

- **Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").**
- **Enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el correo electrónico que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).**

La presente autorización tendrá una vigencia de 18 meses, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sólo es válido con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

Fecha de Emisión: 16-10-2024 17:14:30

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

do96 vgxq fmtw

Verifique la validez de este documento en:

<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

<https://www.sec.cl/>

Folio:

18087291



1 8 0 8 7 2 9 1

Página 3 de 3

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

El código QR estará disponible en la plataforma SAC en las próximas 48 hrs. hábiles.

Por orden del Superintendente,

Fecha de Emisión: 16-10-2024 17:14:30

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

do96 vgxq fmtw

Verifique la validez de este documento en:

<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>